

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

70**NAVALCARNERO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 364 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María Antonia Bermejo Herguedas, como autora responsable de una falta de lesiones cometida contra don Orlando Cela Rodríguez, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, así como al abono al señor Cela, en concepto de responsabilidad civil, de 660 euros.

Que debo condenar y condeno a don Orlando Cela Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones cometida contra doña María Antonia Bermejo Herguedas, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, así como al abono a la señora Bermejo, en concepto de responsabilidad civil, de 660 euros.

Que debo condenar y condeno a don Orlando Cela Rodríguez y a doña María Antonia Bermejo Herguedas al abono de las costas procesales, si las hubiere.

Modo de impugnación: notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, permaneciendo las actuaciones durante dicho plazo a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en el artículo 976, en relación al 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Orlando Cela Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2011.—
La secretaria (firmado).

(03/595/12)